

 <p>TIGRE MUNICIPIO</p>	<p>Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto</p> <p>RESOLUCIÓN 1336/12</p>	<p>C7 CONVENIOS</p>
--	--	--------------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

TIGRE, 5 de julio de 2012.-

VISTO:

Que por Resolución 985/12 se registró el acuerdo de transferencia de fondos para la ejecución de obra correspondiente al Plan Agua Más Trabajo, celebrado el 4 de mayo de 2012 con la empresa AYSA S.A., cuyo original se anexa al presente, destinado a la obra “red secundaria Ricardo Rojas M1 NA 456”, por un monto de \$ 727.486,22, y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras de Saneamiento y Redes Urbanas, dependiente de la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano, informador nota del 29 de junio de 2012 que la empresa AYSA S.A. remitió nuevo folio del mencionado contrato, que lleva el número 4 de la Resolución 985/12, para reemplazar el anterior por cambio de monto de la primera transferencia, de \$ 180.256,00 a \$ 181.872,00.

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase el nuevo folio 4 de la Resolución 985/12, remitido por la Dirección General de Obras de Saneamiento y Redes Urbanas para su reemplazo por error en el monto de la primera transferencia, el cual se anexa a la presente junto con la nota de remisión.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC1313-2
050712

FIRMADO
Eduardo Cergnul
Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 1336

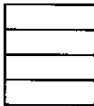
Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

TIGRE, 29 de junio de 2012.-

A la Subsecretaría de Legal y Técnica:

Por la presente se informa que la empresa AYSA S.A. ha remitido un nuevo folio del acuerdo de transferencia de fondos registrado por Resolución 985/12, que reemplaza el existente en la página 4 de dicha Resolución, por haber modificado el monto de la primera transferencia de fondos de \$ 180.256,00 a \$ 181.872,00.

En consecuencia se remite para su registro el nuevo folio debidamente inicialado por el titular de AYSA S.A. y por el señor Intendente Municipal.



Arq. Sandra Misuriello
**Directora General de Obras de Saneamiento
y Redes Urbanas**

La primera transferencia de fondos será por PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$181.872) haciéndose efectiva la misma dentro de los 10 (DIEZ) días a partir de la firma del presente Acuerdo, previa comunicación por parte del ENTE EJECUTOR de la apertura de la cuenta bancaria habilitada al efecto. El depósito se hará en concepto de adelanto financiero, y permitirá el desarrollo de la obra hasta la primera certificación de la misma.

Este adelanto efectuado por AySA será descontado de cada Certificado por Avance de Obra presentado por el ENTE EJECUTOR, hasta el final de la misma en una proporción idéntica al porcentaje anticipado del presupuesto.

La segunda y siguientes transferencias: se llevarán a cabo contra la presentación de los certificados por avance de obra firmados por el Director de Obra, el Presidente de la Cooperativa y aprobados por el Inspector de Obra de AySA., Dicha presentación se llevará a cabo de acuerdo a lo especificado en el Anexo E y E.2 que forman parte del presente Acuerdo.

Adicionalmente, se descontará de los Certificados por Avance de Obra un 5% (CINCO POR CIENTO), en concepto de Fondo de Reparación. Una vez finalizada la obra y aprobada la Prueba Hidráulica Final, se libraré el pago del mismo, previo descuento de lo que corresponda.

El ENTE EJECUTOR deberá rendir y justificar la afectación de los recursos transferidos por AySA de conformidad al mecanismo previsto a continuación:

Por medio de Nota señalando el concepto pagado de los rubros financiados, remitida al Presidente de AySA, suscripta por el titular del Ente Ejecutor o por el funcionario en quien este delegue, y de acuerdo con la NOTA MODELO E.2.A que forma parte del presente acuerdo

CLÁUSULA TERCERA: el plazo de ejecución del referido proyecto será de 210 (DOSCIENTOS DIEZ) días corridos contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de ingreso del primer desembolso del presente Acuerdo de Transferencia a la cuenta bancaria habilitada al efecto por el Ente Ejecutor. El plazo fijado solo podrá ampliarse por circunstancias extraordinarias fehacientemente acreditadas por el Ente Ejecutor y consensuadas con el Prestador del Servicio.



Sergio Massa
Intendente Municipal

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.